

INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES

LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA WEB Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LOS CLÚSTERES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TALENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE: S_2026_014

La contratación de la prestación de los servicios de comunicación, mantenimiento de la web y gestión de redes sociales de los Clústeres de Innovación Tecnológica y Talento de la Comunidad de Madrid requiere de un único contratista para todas las funciones inherentes a este contrato de servicios. Con esta finalidad se persigue conseguir unos precios más bajos y unas ofertas de mayor atractivo en el mercado. Dividir el objeto del contrato en lotes, en mor del cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 1 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la búsqueda de mantener el principio de eficiencia y racionalización en la utilización de los fondos públicos implicaría perder la posibilidad de unificar responsabilidades y de conseguir un precio más competitivo. Además, mantener más de un operador económico para la prestación de este servicio dificulta el control de la facturación del mismo, y lo más importante, para el tipo de servicios solicitados fraccionar implicaría generar problemas de ejecución y diluir las posibles responsabilidades y funciones de cada uno de los adjudicatarios pudiendo generar problemas competenciales entre los contratistas, lo que implicaría problemas de gestión y de racionalización de los recursos. Por todo lo anteriormente expuesto, y apoyándose en lo establecido en el artículo 99.3 b) de la LCSP, se desaconseja la división en lotes del objeto del presente contrato, estructurado en un único contrato.

En Madrid, a 06 de julio de 2026

D. Federico MORÁN ABAD
Director

D. Juan SOLER-ESPIAUBA GALLO
Gerente